

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANG-UF4-113-I

Chía, **06 DIC 2019**

Señor(es):

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE

NOHEMI ZABALA DE BORRAY

CANAIMA

Vereda Serrezuela

Municipio de Guamo, Departamento del Tolima

REFERENCIA: *Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva-Girardot.*

ASUNTO: Notificación Aviso de la Oferta formal de Compra No. **S1-009982** de fecha 07 de octubre de 2019, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **360-1853** y ficha predial No. **ANG-UF4-113-I**.

Que mediante oficio de citación **S1-009981** de fecha 07 de octubre de 2019, **AUTOVÍA NEIVA- GIRARDOT S.A.S.**, convocó a **GRUPO AVALON S.A.S.**, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE NOHEMI ZABALA DE BORRAY**, **JOSE ARTURO BORRAY ZABALA**, **ISABEL BORRAY ZABALA**, **GERMAN BORRAY ZABALA** y **CLARA EUGENIA BORRAY ZABALA**, a comparecer a notificarse personalmente de la mencionada Oferta Formal de Compra **S1-009982** de fecha 07 de octubre de 2019, la cual fue enviada, por medio de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales 4-72 a las direcciones que se indican a continuación: a la manzana Q Casa 10 B/Arkabal ubicado en el Municipio de El Espinal/Tolima el día 8 de octubre de 2019 mediante Guía de envío No. NY003884257CO, la cual fue recibida en dicha dirección el día 9 de octubre de 2019; a la dirección Cra. 7 No. 82-62 oficina 1206 edificio San José Torre A en Bogotá D.C. el día 8 de octubre de 2019 mediante Guía de envío No. NY003884212CO la cual fue recibida en dicha dirección el día 10 de octubre de 2019; y a la dirección del predio denominado CANAIMA en la vereda Serrezuela del Municipio de Guamo/Tolima el día 8 de octubre de 2019 mediante Guía de envío NY003884230CO recibida en dicha dirección el día 29 de octubre de 2019.

Que el día 11 de octubre de 2019 se notificaron personalmente de la oferta formal de compra los señores **GERMAN BORRAY ZABALA** y **JOSE ARTURO BORRAY ZABALA**, conforme a actas de notificación personal que obran en el expediente; el día 12 de octubre de 2019 se notificó personalmente de la oferta formal de compra la señora **CLARA EUGENIA BORRAY ZABALA** conforme a acta de notificación personal que obra en el expediente, el día 19 de octubre de 2019 quedó notificada por conducta concluyente la señora **ISABEL BORRAY ZABALA** en atención a comunicación de fecha 15 de octubre de 2019 que allegó la mencionada señora dándose por notificada de la forma indicada y el día 14 de noviembre de 2019 se notificó personalmente de la oferta formal de compra al representante legal de **GRUPO AVALON S.A.S.** tal como consta en acta de notificación personal que obra en el expediente.

Hasta la fecha no ha sido posible surtir la notificación personal de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE NOHEMI ZABALA DE BORRAY** a pesar de haber transcurrido cinco (5) días del envío de la citación.

Que mediante Oficio **S1-010334** de fecha 13 de noviembre de 2019, **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** procedió a enviar el día 13 de noviembre de 2019 el aviso para efectos de notificar la Oferta Formal de Compra No. **S1-009982** de fecha 07 de octubre de 2019, por medio de la empresa de mensajería Servicios Postales

Nacionales 4-72 a las direcciones que se indican a continuación: a la manzana Q Casa 10 B/Arkabal ubicado en el Municipio de El Espinal/Tolima el día 13 de noviembre de 2019 mediante Guía de envío No. RA205491219CO, la cual fue recibida en dicha dirección el día 14 de noviembre de 2019; a la dirección Cra. 7 No. 82-62 oficina 1206 edificio San José Torre A en Bogotá D.C. el día 13 de noviembre de 2019 mediante Guía de envío No. RA205491222CO la cual fue recibida en dicha dirección el día 15 de noviembre de 2019; de igual forma, mediante correo interno el Concesionario envió el mismo documento a la dirección del predio denominado CANAIMA en la vereda Serrezuela del Municipio de Guamo/Tolima el día 13 de noviembre de 2019, la cual fue recibida en esa misma fecha, por el señor GERMAN BORRAY, tal como se puede constatar en la parte inferior del mentado documento.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:



AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 1 DE 3

Chía.

07 OCT 2019

Señores:

GRUPO AVALON S.A.S

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE NOHEMI ZABALA DE BORRAY

JOSE ARTURO BORRAY ZABALA

ISABEL BORRAY ZABALA

GERMAN BORRAY ZABALA

CLARA EUGENIA BORRAY ZABALA

CANAIMA

Vereda Serrezuela

Municipio de Guamo, Departamento del Tolima.

AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS

61-889982

Fecha y hora: 07/10/2019 11:08:03
 Dirigido a: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 Enviado por: Javier Bermudez Casas
 Asunto: Oficio de ofera formal de compra Ficha predial No.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015 suscrito entre la ANI y AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. cuyo alcance al objeto consiste en "los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva – Espinal – Girardot"

Asunto: *Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones anexas y cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en el sector rural de la Vereda Serrezuela del Municipio de Guamó (Tolima), que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el número de referencia catastral 733190001000000302360000000000 M.E., Matricula Inmobiliaria No. 360-1853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo (Tolima). Ficha Predial N°. ANG-UF4-113-I.*

Respetados Señores,

Como ya es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en coordinación con AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial NEIVA – ESPINAL - GIRARDOT, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, entre las ciudades de Neiva (Huila), Espinal (Tolima) y Girardot (Cundinamarca), como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación - 4G, con el que se adelanta la modernización de la Infraestructura de Transporte de Colombia, lo que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, enmarcado dentro de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" -PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, Parte General, Capítulo IV, numeral 4.2), literal L) y el Apéndice Técnico 7. Gestión Predial, Numeral 8.3, Literal (b), y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ha delegado a AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos estratégicos dentro de las obras viales adelantadas en el país, se aprobó El Proyecto vial "Neiva – Espinal – Girardot", por lo cual AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI y por motivos de utilidad pública e interés social, requiere adquirir un área de terreno de **OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (8.939,24 M²)** del inmueble en referencia incluidas las construcciones anexas y cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial **K 163+361.67 (A)** v Final **K**

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22

VICI AG
SuperTransport

REV. No. 2, 18-01-2019

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



VIGILADO
SuperTransporte

REV. No. 2. 18-01-2019

163+834,31 (I), conforme al requerimiento contenido en la Ficha Predial N° ANG-UF4-113-I de fecha 11 de octubre de 2018 de la Unidad Funcional Cuatro (UF4) del mencionado Proyecto Vial: Sector: Saldaña – Espinal.

El valor total de la oferta de compra es OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$88'346.066,12), discriminados así: Área requerida de terreno: 8.939,24 M², por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$84'165.380,00); Construcciones anexas: por valor de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$426.875,18); Cultivos y/o especies vegetales: por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3'753.810,94), según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, de fecha 02 de septiembre de 2019.

Nos permitimos comunicarles, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en las resoluciones 898 y 1044 del 2014 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, serán asumidos por el comprador y pagados directamente a las entidades correspondientes, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, de conformidad con la Comunicación con Radicado de Salida N°.2016-604-038180-1 del 06/12/2016 remitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, y recibida por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. con Radicado de Entrada E1-001045 del 21-12-2016, aplicada por analogía.

La metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor regular inscrito y el plazo para efectuar dicho pago, previsto en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificatorio del artículo 25 de la Ley 1682 de 2012, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, en plazos que se pactarán de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, se seguirá lo establecido en el numeral 5.8. del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial del Contrato de Concesión de la referencia.

Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuentan ustedes con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., sociedad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. En caso de aceptarla, se suscribirá promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, siempre y cuando no existan impedimentos jurídicos, cifrándose a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Gerencia Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La forma de pago será acordada por el Concesionario con los propietarios del predio, verificando que con tales compromisos no se vulneren derechos de terceros ni de la ANI, y se garantice la entrega y disponibilidad del predio a favor del Proyecto.

En la escritura pública, el Concesionario deberá invocar a favor de la ANI el saneamiento por motivos de utilidad pública al que se refiere el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. En los casos de gravámenes y/o limitaciones al dominio el Concesionario podrá hacer uso de la opción contenida en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013.

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997,

Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia. El procedimiento de expropiación por vía judicial se registrará por lo consagrado en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, así como las que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, pueden dirigirse a las oficinas de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., DIRECCIÓN PREDIAL, ubicadas en el Municipio de Espinal (Tolima) en el Barrio Arkabal Mz.Q – Casa 11, en el Barrio Libertador en la Calle 17 No 4-51; o en el Municipio de Chía (Cundinamarca): Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Tel. (1) 8844359. Contacto telefónico de la Dirección Predial: 320 944 9559.

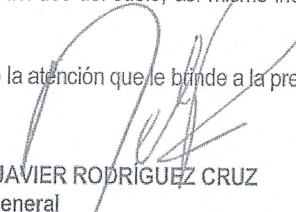
Según el estudio de títulos de fecha 11 de octubre de 2018, la zona de terreno que se requiere pertenece a la sociedad comercial GRUPO AVALON S.A.S; y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE NOHEMI ZABALA DE BORRAY; JOSE ARTURO BORRAY ZABALA; ISABEL BORRAY ZABALA; GERMAN BORRAY ZABALA y CLARA EUGENIA BORRAY ZABALA.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, conforme al literal c) del numeral 5.5. del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de la referencia, les solicitamos que acceda a concedernos Permiso de Intervención Voluntaria que permita el adelantamiento de las obras propias del proceso constructivo de nuestro Proyecto Vial, mientras se continúan los trámites propios del proceso de adquisición predial, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha y plano técnico predial, copia del avalúo comercial corporativo y certificado del uso del suelo, así mismo indicamos en el texto de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.


NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ
Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Milena Pinto – contratista – Rotam Asesores SAS.

Revisó: Héctor Castellblanco – Abogado Predial CCANG

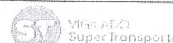
Aprobó: Javier Bermúdez Casas – Director Predial CCANG 

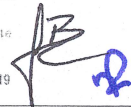
Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



REV. No. 2, 18-01-2019 

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



REV. No. 2, 18-01-2019

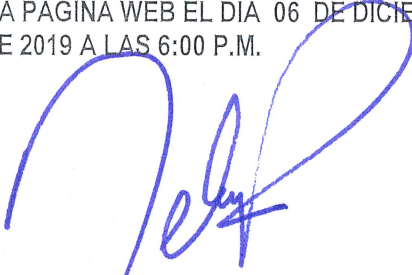
El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la cartelera y página WEB del Concesionario **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en la Calle 17 No 4-51 Barrio Libertador y en el Barrio Arkabal Manzana Q, casa 11 oficinas ubicadas en el Municipio del Espinal (Tolima) y en la Autopista Norte KM. 21 Interior Olímpica, Chía- Cundinamarca, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE NOHEMI ZABALA DE BORRAY**, de la Oferta de Compra No. **S1-009982** de fecha 07 de octubre de 2019 *“por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones anexas y cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en el sector rural de la Vereda Serrezuela del Municipio de Guamo (Tolima), que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el número de referencia catastral 733190001000000030236000000000 M.E., Matrícula Inmobiliaria No. 360-1853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo (Tolima)”*, para la construcción de la segunda calzada de la unidad funcional (4) cuatro, tramo comprendido entre los municipios **SALDAÑA – ESPINAL** del proyecto vial **NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT**.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la Oferta de Compra No. **S1-009982** de fecha 07 de octubre de 2019 *“por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones anexas y cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en el sector rural de la Vereda Serrezuela del Municipio de Guamo (Tolima), que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el número de referencia catastral 733190001000000030236000000000 M.E., Matrícula Inmobiliaria No. 360-1853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo (Tolima)”*, contenida en 3 folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,



NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ

Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Elaboró: Steffy Lynch Barrera – Abogado Gestión Predial CCANG

Revisó: Héctor Castelblanco Pineda – Abogado Gestión Predial CCANG

Javier Bermúdez Casas – Director Predial CCANG

